



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 224-2014

Lima, 15 OCT. 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**VISTO:** El Informe N° 449-2014/SERPAR LIMA/JDGP/MML, de fecha 07 de julio de 2014, emitido por la División de Guardaparques; el Informe No. D79-2014-SERPAR-LIMA/5G/GAP/MML de fecha 10 de julio de 2014, emitido por la Gerencia de Administración de Parques; el Informe N° 194-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 30 de julio de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 204-2014/SERPAR LIMA/5G/OAL/MML, de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personalidad jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad; siendo que el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza glosada, señala que son funciones y atribuciones del Secretario General, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 079-2014/SERPAR LIMA/SG/GAP/MMM, la Gerencia de Administración de Parques, pone a consideración el Estudio de Seguridad y Plan de Seguridad de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por el Servicio de Parques de Lima, elaborados por la Jefatura de División de Guardaparques, a que se contrae el Informe N° 425-2014/SERPAR LIMA/JDGP/MML, con la finalidad de implementar y capacitar al personal de los Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, en efecto, la Jefatura de División de Guardaparques ha elaborado los Planes de Riesgo de Seguridad, y Estudio de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, siguientes: **PARQUES ZONALES:** Parque Zonal Huáscar, Parque Zonal Huiracocha, Parque Zonal Capac Yupanqui, Parque Zonal Manco Cápac, Parque Zonal Huayna Cápac, Parque Zonal Sinchi Roca y Parque Zonal Loque Yupanqui; **PARQUES METROPOLITANOS:** Parque de la Exposición, Parque Universitario, Parque Coronel Miguel Baquero, Parque Los Soldados del Perú, Parque De Los Anillos, y Parque Alameda De Las Malvinas, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 194-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML, del 30/07/2014 emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, así como mediante el Informe N° 204-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, declaran que es

GA  
 GAP  
 JF  
 OCI  
 OASA  
 OFF

16:15  
 repuestos de llantas

224-2014  
 21 OCT 2014  
 22:10  
 21.10

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 RECIBIDO  
 16 OCT 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SECRETARIO GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 VICI  
 DIRECTOR GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 GERENTE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 RECIBIDO  
 16 OCT. 2014

Manrique Garcia  
 Marco Ayala  
 22-10-14  
 21.10

RECIBIDO  
 16 OCT 2014



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



precedente aprobarse los documentos: Estudio de Seguridad y Plan de Riesgo de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, detallados en el considerando precedente y elaborados por la Jefatura de la División de Guardaparques de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia de Administración de Parques y de conformidad con el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Documentos: Estudio de Seguridad y Plan de Riesgo de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, siguientes:

• **PARQUES ZONALES:**

- 1) **PARQUE ZONAL HUASCAR**, Estudio de Seguridad que consta de 31 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2) **PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA**, Estudio de Seguridad que consta de 26 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 30 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 3) **PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI**, Estudio de Seguridad que consta de 30 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 4) **PARQUE ZONAL MANCO CAPAC**, Estudio de Seguridad que consta de 27 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 33 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 5) **PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC**, Estudio de Seguridad que consta de 28 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 6) **PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**, Estudio de Seguridad que consta de 33 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 7) **PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI**, Estudio de Seguridad que consta de 32 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

• **PARQUES METROPOLITANOS:**

- 8) **PARQUE DE LA EXPOSICIÓN**, Estudio de Seguridad que consta de 23 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 30 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 9) **PARQUE UNIVERSITARIO**, Estudio de Seguridad que consta de 26 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 29 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 10) **METROPOLITANO DE CORONEL MIGUEL BAQUERO**, Estudio de Seguridad que consta de 28 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 29 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

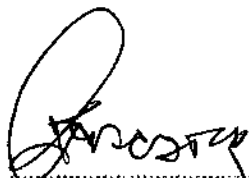


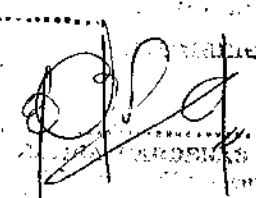
- 11) **PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU**, Estudio de Seguridad que consta de 22 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 29 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 12) **PARQUE METROPOLITANO DE LOS ANILLOS**, Estudio de Seguridad que consta de 27 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 31 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 13) **PARQUE ALAMEDA DE LAS MALVINAS**, Estudio de Seguridad que consta de 29 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 27 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración de Parques, la implementación y capacitación del personal de los Parques Zonales y Metropolitanos de acuerdo a las recomendaciones de los Estudios de Seguridad y Planes de Riesgo de Seguridad, aprobados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Informática proceda a publicar en el portal institucional ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe)) la presente resolución así como los Estudios de Seguridad y Plan de Riesgo de Seguridad de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR-LIMA, respectivamente, que se aprueban en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
 PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b>	
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción No. ....	
A: <u>USB</u> .....	
Para: Coordinación y línea de trabajo con .....	
Teléfono: .....	1 5 067-201
 Rosalva Pajuelo Gerente	